



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2021 000822 00
ASUNTO	NO VALIDA NOTIFICACIÓN

No se tendrá por válida la notificación realizada al demandado BERNANDO MORALES DUQUE, toda vez que la citación para diligencia de notificación personal se indicó que el demandado debía comparecer de inmediato al juzgado dentro de los 05 días hábiles siguientes a la entrega de la comunicación; no obstante teniendo en cuenta que la notificación al demandado se realizó en un municipio diferente al de la sede del juzgado, este último de acuerdo con el numeral 3 del artículo 291 del C. G del P., cuenta con el término de diez (10) días para comparecer al Despacho; de igual manera, en la citación para notificación personal, no se indicó la providencia que sería notificada ni la fecha de la misma.

Por ello, **se requiere** a la parte demandante para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar de manera correcta al demandado BERNANDO MORALES DUQUE **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 005 fijado el 19 de enero de 2023 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6928213023ca3c8f90fe64d399c3027d882886d51371631a8dabc1e94de6b17d**

Documento generado en 18/01/2023 04:40:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>